

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2016

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2016, del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.-----

Siendo las 11:10 horas del día lunes 30 de mayo de 2016, se encuentran reunidos en la sala de juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo sin número, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Marco Antonio del Carmen Vélez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, Esther Alicia de la O Garzón, Directora de Recursos Humanos en su carácter de Secretaria Técnica Suplente y Arnulfo Ruíz Fonseca, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal.-----

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.-----
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700016716, turnada a las Direcciones de Recursos Humanos y Recursos Financieros, quienes envían versión pública y declaran parcialmente la inexistencia de la información solicitada.-----
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700019616, turnada a la Dirección de Recursos Humanos, quien envía versión pública de la información solicitada.-----
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700020616, turnada a las Direcciones Generales de Planeación, Programación y Evaluación y Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quienes declaran parcialmente la inexistencia de la información solicitada.-----
- V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700021216, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.-----

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. El C. Marco Antonio del Carmen Vélez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Décima Sexta Sesión Extraordinaria en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita a la C. Esther Alicia de la O Garzón, que en su carácter de Secretaria Técnica Suplente, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.-----

Acuerdo CI16SE.30.05.16.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.-----

II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700016716, turnada a las Direcciones de Recursos Humanos y Recursos Financieros.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700016716 que a la letra dice: "...Solicito la siguiente información via electronica del personal adscrito a la Estructura Organica Operativa asi como el del personal contratado mediante el esquema de Prestador de Servicios Profesionales de la Direccion de Administracion Pesquera y Acuicola hasta el día 29 de abril de 2016: Nombre Grado Maximo de Estudios Profesión Documento que ampare el nivel de escolaridad Institucion que lo expide Identificación de documento (numero de título o cédula) Fecha de ingreso a la Comision Nacional de Acuacultura y Pesca Responsabilidades y actividades que desempeña Remuneracion mensual CV digitalizado en formato PDF..."-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número **RH.-02056/16** de la Dirección de Recursos Humanos, que en esencia dice: "...Sobre el particular, me permito informarle el nombre del personal de estructura adscrito a la Dirección de Administración Pesquera y Acuicola, hasta el día 29 de abril del año en curso, el cual corresponde a:

Ángel Efraín Soriano Ibarra.- Director de Administración Pesquera y Acuicola.

Alejandra González Macías.- Subdirector de Administración Pesquera y Acuicola del Golfo de México.

Tatiana Teresita Aguayo Moreno.- Jefe de Departamento de Administración Pesquera y Acuicola del Pacífico.

No omito informar que la Subdirección de Administración Pesquera y Acuicola del Pacifico se encuentra vacante.

Asimismo, se detalla la información correspondiente a:

Nombre	Grado máximo de estudios	Documento que ampara el nivel de escolaridad y Número del título o Cédula	Institución que lo expide	Fecha de ingreso a la CONAPESCA	Responsabilidades y actividades que desempeña
Ángel Efraín Soriano Ibarra	Licenciatura en Derecho	Cédula Profesional No. 3680484	Secretaría de Educación Pública (SEP)	16/Feb/2016	Anexo I
Alejandra González Macías	Licenciado en Derecho	Cédula Profesional No. 4326322	Secretaría de Educación Pública (SEP)	16/Oct/2009	Anexo II
Tatiana Teresita Aguayo Moreno	Licenciado en Administración y Finanzas	Título, legalización no. 17,549.	Universidad de Occidente (UDO)	01/Ene/2010	Anexo III

La remuneración mensual se encuentra publicada en la siguiente dirección electrónica:

Director de Administración Pesquera y Acuicola.

<http://portaltransparencia.gob.mx/pot/remuneracionMensual/consultarPuesto.do?method=showEdit&idPuesto=MA01&idDependencia=08197>

Subdirector de Administración Pesquera y Acuicola del Golfo de México.

<http://portaltransparencia.gob.mx/pot/remuneracionMensual/consultarPuesto.do?method=showEdit&idPuesto=NA01&idDependencia=08197>

Jefe de Departamento de Administración Pesquera y Acuícola del Pacífico.

<http://portaltransparencia.gob.mx/pot/remuneracionMensual/consultarPuesto.do?method=showEdit&idPuesto=OA01&idDependencia=08197>

Se anexan curriculumas en versión pública, toda vez que contienen datos personales, los cuales corresponden a información confidencial, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 3, fracción II en relación con el 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental...”, oficio de respuesta número DRF.-00400/16, de la Dirección de Recursos Financieros, que en esencia dice: “...En relación al segundo punto, se hace de su conocimiento la inexistencia de tal información, toda vez que esta Comisión Nacional no cuenta con personal contratado bajo el esquema de Prestador de Servicios Profesionales en la Dirección de Administración Pesquera y Acuícola, por lo que solicito que en el momento oportuno el Comité declare la inexistencia de dicha información, con fundamento en lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento...”

Asimismo, se da lectura al oficio número DGOPA.-00560/16 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número DGPPE.-00523/16 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGI.-00460/16 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.16.-00353/16 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGIV/0400/2016 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número UAJ.-00643/16 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo C116SE.30.05.16.II

Se confirma entregar la información referente al personal adscrito a la estructura orgánica operativa de la Dirección de Administración Pesquera y Acuícola hasta el día 29 de abril de 2016, que incluye: nombre, grado máximo de estudios, documento que ampare el nivel de escolaridad, institución que lo expide, número de título o cédula, fecha de ingreso a CONAPESCA, responsabilidades y actividades que desempeña y remuneración mensual, lo anterior con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Del mismo modo, se confirma la versión pública de los curriculumas, por contener información confidencial, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción II en relación con el 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Asimismo, se confirma la inexistencia del personal contratado mediante el esquema de Prestador de Servicios Profesionales de la Dirección de Administración Pesquera y Acuícola, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento.

III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700019616, turnada a la Dirección de Recursos Humanos.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer las solicitudes de acceso a la información con número de folio 0819700019616, que a la letra dice: “...Solicito al día

de hoy el nombre del área o dirección encargada del otorgamiento de permisos de pesca y acuacultura, así como el organigrama, escaneado en forma digital que contenga la siguiente información: Nombre del puesto. Nombre del funcionario público que desempeña el puesto. Así mismo solicito la antigüedad de cada funcionario en el puesto. Curriculum digital (que contenga los puestos o cargos que los funcionarios desempeñados anteriormente. De la misma forma solicito no se remita a la consulta interna y/o propia y se conteste por escrito esta petición..."-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número RH.-02061/16 de la Dirección de Recursos Humanos, que en esencia dice: "...Sobre el particular, me permito informarle lo siguiente:

Nombre del área o dirección encargada del otorgamiento de permisos de pesca y acuacultura.

Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.

Asimismo, se anexa organigrama de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, el cual contiene el nombre del servidor público, puesto y antigüedad en el puesto.

En relación a los curriculums, se anexan en versión pública, toda vez que contienen datos personales, los cuales corresponden a información confidencial. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, fracción II en relación con el 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental..-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CI16SE.30.05.16.III

Se confirma entregar la información referente al nombre del área encargada del otorgamiento de permisos de pesca y acuacultura, así como el organigrama que contiene: nombre del puesto, nombre del funcionario público que desempeña el puesto, antigüedad de cada funcionario en el puesto, lo anterior con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Asimismo, se confirma la versión pública de los curriculums, por contener información confidencial, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción II en relación con el 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700020616, turnada a las Direcciones Generales de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y Planeación, Programación y Evaluación.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700020616, que a la letra dice: "...Solicito copia certificada del o los permisos o concesión o concesiones con el que opera la embarcación DONNA CRISTINA así como también se me informe el vencimiento de cada uno de los títulos y la capacidad autorizada de la CIAT para esta embarcación..."-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número **DGOPA.-00637/16** de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...Sobre el particular, se anexa al presente la Concesión Pesquera No. CP-037/98 debidamente certificada, la cual consta de tres fojas útiles, la cual ampara la operación de la embarcación DONNA CRISTINA para la extracción y captura de Atún Aleta Amarilla (*Thunnus albacares*), Atún Patudo (*Thunnus obesus*) y Barrilete (*Katsuwonus pelamis*) en aguas de jurisdicción federal del litoral marino del Océano Pacífico.

Respecto al vencimiento de cada uno de los títulos para la operación de la embarcación en comento, se informa que solamente la Concesión Pesquera que se anexa al presente es el único título otorgado, el cual se encuentra vigente hasta el 2018.

En relación con la solicitud sobre la capacidad autorizada de la CIAT para la embarcación DONNA CRISTINA, se informa que derivado de una búsqueda exhaustiva en el archivo de esta Dirección General para localizar documentación referente al tema y estar en posibilidad de dar respuesta a dicho requerimiento, no se encontró ninguna información al respecto. En ese sentido, se solicita su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Información de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información, de conformidad con el artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública...”, oficio número **DAI.-00097/16** de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: “...Al respecto, le comento que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no existe la información solicitada, por tal motivo y con fundamento en el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Información de esta Comisión, resuelva lo conducente para que se pronuncie la Declaratoria de Inexistencia sobre la información no encontrada...”-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGI.-00549/16 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.16.-00418/16 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGIV/0456/2016 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número MZ.-00667/16 de la Unidad de Administración, oficio número UAJ.-00757/16 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CI16SE.30.05.16.IV

Se confirma entregar copia certificada de la concesión con la que opera la embarcación DONNA CRISTINA, de conformidad con lo establecido en los artículos 138 y 139 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como así como entregar la fecha de vencimiento, lo anterior con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma la inexistencia de la capacidad autorizada de la CIAT para esta embarcación, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 141, fracción I y II, 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700021216, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700021216 que a la letra dice: “...Se solicita Informe de numero de toneladas capturadas mensualmente en los años 2011 2012 2013 2014 2015 y lo que va del 2016 al amparo del permiso de pesca comercial 12604779340 a nombre de PESQUERA SANTA CRUZ S A DE C V O PESQUERA SANTA CRUZ S DE R L DE C V...”-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGPPE.-00552/16 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: “...-----

Sobre el particular le envío información consistente en la base de datos que contiene el número de toneladas capturadas mensualmente en los años 2012 – 2015.

INFORMACIÓN ESTIMADA UNIDAD ECONÓMICA	AÑO	MES	CAPTURA PESO VIVO VOLUMEN (TON)
PESQUERA SANTA CRUZ, S.A. DE C.V.	2012	MARZO	1,299
PESQUERA SANTA CRUZ, S.A. DE C.V.	2012	ABRIL	1,148
PESQUERA SANTA CRUZ, S.A. DE C.V.	2012	MAYO	1,038
PESQUERA SANTA CRUZ, S.A. DE C.V.	2012	JUNIO	1,125
PESQUERA SANTA CRUZ, S.A. DE C.V.	2012	DICIEMBRE	1,137
PESQUERA SANTA CRUZ, S.A. DE C.V.	2013	FEBRERO	986
PESQUERA SANTA CRUZ, S.A. DE C.V.	2013	ABRIL	580
PESQUERA SANTA CRUZ, S.A. DE C.V.	2013	MAYO	1,357
PESQUERA SANTA CRUZ, S.A. DE C.V.	2013	JUNIO	1,427
PESQUERA SANTA CRUZ, S.A. DE C.V.	2013	JULIO	1,560
PESQUERA SANTA CRUZ, S.A. DE C.V.	2014	ABRIL	186
PESQUERA SANTA CRUZ, S.A. DE C.V.	2014	JUNIO	52
PESQUERA SANTA CRUZ, S.A. DE C.V.	2014	NOVIEMBRE	690
PESQUERA SANTA CRUZ, S.A. DE C.V.	2014	DICIEMBRE	290
PESQUERA SANTA CRUZ, S.A. DE C.V.	2015	ENERO	313
PESQUERA SANTA CRUZ, S.A. DE C.V.	2015	FEBRERO	174
PESQUERA SANTA CRUZ, S.A. DE C.V.	2015	MARZO	296
TOTAL			13,659

Referente a los años 2011 y 2016, le informo que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se cuenta con datos, por tal motivo y en base al fundamento en el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Información de esta Comisión, resuelva lo conducente para que se pronuncie la Declaratoria de Inexistencia sobre la información no encontrada..."

Asimismo, se da lectura al oficio número DGI.-00550/16 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número DGIV/0457/2016 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número 612.16.-00415/16 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGOPA.-00657/16 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número MZ.-00660/16 de la Unidad de Administración y oficio número UAJ.-00755/16 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CI16SE.30.05.16.V

Se confirma entregar el número de toneladas capturadas mensualmente en los años 2012-2015 a nombre de PESQUERA SANTA CRUZ, S.A DE C.V, lo anterior con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma la inexistencia del número de toneladas capturadas mensualmente en los años 2011 y lo que va del 2016, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción I y II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 11:25 horas, del día 30 de mayo de 2016, dándose por terminada la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



comisión nacional
de acuacultura y pesca

ATENTAMENTE

MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

PRESIDENTE SUPLENTE

C. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VÉLEZ

SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE

C. ESTHER ALICIA DE LA O GARZÓN

**VOCAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
CONAPESCA**

C. ARNULFO RUÍZ FONSECA